



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2020-GACTE-MPPA-A

Aguaytia, 07 de octubre del 2020.

VISTO.-

El Exp. Externo N°05082-2020, de fecha 21 de agosto del 2020, presentado **ROLANDO LUIS ALVARADO JARA** identificado con DNI N° 25531383, **ELVIRA ARCE HERVACIO DE ALVARADO** identificada con DNI N° 23013162, **NAZARIA HERBACIO ROMERO** identificada con DNI N° 00176427, **JORGE LUIS CHANG GALVEZ** identificado con DNI N° 42877758 y **MERY MERCEDES ARCE HERBACIO** identificada con DNI N°42690745, solicita **Sub División de Lote Sin Cambio de Uso**, del bien inmueble signado como **Mz. "147A"** - **Lote N° "3"** con código de Predio N° **P190035144**, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, Informe N° 506-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 24 de setiembre del 2020 e Informe Técnico Legal N°010-2020-AKPG/GACTE-MPPA-A de fecha 07 de octubre del 2020, y;

Handwritten signature/initials

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 4° de la **Norma GH.04 del "Reglamento Nacional de edificaciones - RNE"**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**", en su **Artículo 3°.- Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.



Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por **ROLANDO LUIS ALVARADO JARA** identificado con DNI N° 25531383 **ELVIRA ARCE HERVACIO DE ALVARADO** identificada con DNI N° 23013162, **NAZARIA HERBACIO ROMERO** identificada con DNI N° 00176427, **JORGE LUIS CHANG GALVEZ** identificado con DNI N° 42877758 y **MERY MERCEDES ARCE HERBACIO** identificada con DNI N°42690745, que acredita el derecho de propiedad de acuerdo al certificado Literal de Partida N° P19035144, con un área de 1,511.4000 m², ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Geógrafo Grimaldo Rigoberto Bacilio Motta con Registro del C.I.P. N° 93016 y Código de Verificador Común CIV N° 008798VCZRVI y tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE "3" MANZANA "147A" (P19035144)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Lote N° 3 de la Manzana "147A"

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	13.45.00 ml.	Carretera Federico Basadre
Por la derecha		Lotes 2, 13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

1	:	21.8000 ml.	
2	:	40.4000 ml.	
Por la izquierda	:		Lotes 4,3, Fundo Ingrid
1	:	8.9000 ml.	
2	:	7.0000 ml.	
3	:	18.0000 ml.	
4	:	10.0000 ml.	
5	:	36.5500 ml.	
Por el fondo	:	27.5000 ml.	Lote 6
Perímetro	:	183.60 ml.	
Área	:	1,511.4000 m2.	

4.

Que, mediante Informe N° 506-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de los Interesados, por concepto de Sub División de terreno sin cambio de uso;** así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 010-2020-AKPG-GACTE-MPPA-A de fecha 07/10/2020, el Apoyo Técnico Lega de esta Gerencia, refiere que existiendo conformidad técnica expresada en el Informe N° 506-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por los administrados cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del Lote N° 3 de la Manzana "147A" del Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, a favor de **ROLANDO LUIS ALVARADO JARA, ELVIRA ARCE HERVACIO DE ALVARADO, NAZARIA HERBACIO ROMERO, JORGE LUIS CHANG GALVEZ y MERY MERCEDES ARCE HERBACIO.**



La aprobación de la subdivisión de Lotes es un acto administrativo aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual no puede ser cuestionado vía registral.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la parte tercera del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE, el proyecto de Sub División Sin Cambio de Uso del predio signado como Lote "3" - Mz"147A", inscrito en la Partida N° P19035144, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con un área total del lote matriz de 1.511.4000 m²

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 05 sub lotes (Lotes 3A, 3B, 3C, 3D y 3E) y un Pasadizo Común; los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas, planteado según el requerimiento de los propietarios, tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que se adjunta.

Lote N° 3A		
Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	7.59 ml.	Carretera Federico Basadre
Por la derecha	21.80 ml.	Lote 2
Por la izquierda	21.71 ml.	Pasadizo Común
Por el fondo	7.76 ml.	Lote 3B
Perímetro	: 65.95 ml.	
Área	: 166.91 m2.	

Lote N° 3B		
Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	20.98 ml.	Pasadizo Común
Por la derecha	7.76 ml.	Lotes 3A
Por la izquierda		Lotes 3C, 6
1	20.00 ml.	
2	8.80 ml.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Por el fondo	: 40.40 ml.	Lote 13
Perímetro	: 97.94 ml.	
Área	: 348.56 m².	

Lote N° 3C

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 10.33 ml.	Pasadizo Común
Por la derecha	: 20.00 ml.	Lote 3B
Por la izquierda	: 19.98 ml.	Lote 3D
Por el fondo	: 9.70 ml.	Lote 6
Perímetro	: 60.01 ml.	
Área	: 200.15 m².	

Lote N° 3D

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 9.74 ml.	Pasadizo Común
Por la derecha	: 19.98 ml.	Lote 3C
Por la izquierda	: 20.00 ml.	Fundo Ingrid
Por el fondo	: 9.00 ml.	Lote 6
Perímetro	: 58.72 ml.	
Área	: 187.16 m².	

Lote N° 3E

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 4.66 ml.	Federico Basadre
Por la derecha	: 41.56 ml.	Pasadizo Común
Por la izquierda	:	Lotes 4,5, Fundo Ingrid
1	: 8.90 ml.	
2	: 7.00 ml.	
3	: 18.00 ml.	
4	: 10.00 ml.	
5	: 15.35 ml.	
Por el fondo	: 19.02 ml.	Pasadizo Común
Perímetro	: 124.49 ml.	
Área	: 534.60 m².	

Pasadizo Común

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 1.20 ml.	Federico Basadre
Por la derecha	:	Lotes 3A, 3B, 3C, 3D
1	: 42.69 ml.	
2	: 20.07 ml.	
Por la izquierda	:	Lotes 3E
1	: 41.56 ml.	
2	: 19.02 ml.	
Por el fondo	: 1.20 ml.	Fundo Ingrid
Perímetro	: 74.02 ml.	
Área	: 534.60 m².	

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytia; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



L.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Ing. David Aaron Simon Sabino
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL